

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2022

Ref. Ejecutivo No.2021-0122

Revisado el plenario, el despacho pudo evidenciar que el expediente ingresó al despacho antes que venciera el término otorgado a la actora en auto de fecha 24 de febrero de 2022 (documento 19), para que se pronunciara sobre la nulidad -3 días-, lo anterior con fundamento en lo siguiente:

Al apoderado del demandante se le compartió el link del expediente el 1o de marzo de 2022 (documento 20), en ese orden, y con fundamento en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se tiene que los términos arriba indicados, empezarían a correr el 4, 7 y 8 de marzo de 2022, no obstante lo anterior, el expediente ingresó el 7 de marzo de 2022 (documento 22), es por ello y con el fin de no vulnerar el debido proceso a ninguna de las partes, el juzgado, haciendo un control de legalidad, Resuelve:

1.- Ordenar a la Secretaría que contabilice en debida forma el término concedido, para lo cual y como quiera que alcanzó a correr 1 día de los 3 otorgados, los 2 días faltantes, se contabilizaran a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, ello en atención a que la parte demandante ya tiene pleno acceso al expediente y obviamente a la nulidad formulada.

2.- Ejecutoriado el auto, ingrese al despacho para resolver sobre las pruebas pedidas.

3.- Tenga en cuenta la parte actora la instrucción dada en el numeral 1.

NOTIFÍQUESE,

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

s.p.s.o.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. _41_ Hoy _31 de marzo de 2022-

La Secretaria,

YESICA LORENA LINARES HERRERA

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0552ec0aeaae34972b6b7498dff82ea0e44d00e502d1f783f9167d39ac94e314
Documento generado en 30/03/2022 08:19:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>